

Doc	Página	Apartado	Preguntas	Respuestas
PPT	Pág. 6	<p><i>Realizada la verificación de validez del entregable de cada expediente, se procederá a la elaboración del listado mensual para la facturación de los emitidos y validados en la cantidad resultante según el precio unitario ofertado y pago en los 30 días siguientes. Solo se facturará una vez cada expediente con independencia de los fiadores que participen y se incluyan en el mismo.</i></p> <p><i>El plazo máximo de gestión de todos los expedientes objeto de la licitación en esta primera fase se establece en dos meses, pudiendo ser prorrogado a petición de la adjudicataria y previa autorización del CDTI por un mes más.</i></p>	<p>Es correcto entender que, la duración de esta fase será de dos meses, máximo 3, y que al final de cada mes deberá emitirse un listado de los "informes de solvencia" entregados para su facturación. Es decir, se facturará por Informe de solvencia emitido, con independencia de que éste haya obtenido el resultado de "reclamación favorable" o "reclamación desfavorable" ¿es correcto?</p>	<p>A la 1ª pregunta, si. A la 2ª, si</p>
PPT	Pág. 12	<p><i>La empresa adjudicataria irá elaborando los informes de los expedientes y, una vez validados, se incorporarán a un listado sobre el que se realizará la liquidación mensual correspondiente.</i></p> <p><i>Dado que el plazo máximo de gestión de todos los expedientes en esta primera fase se establece en dos meses, en el tercer mes siguiente (o cuarto en caso de prórroga) como máximo, se procederá a la revisión final de la facturación de los informes válidos emitidos abonando los que queden pendientes. El pago se efectuará por la cantidad resultante según el precio unitario ofertado dentro de los 30 días siguientes. Solo se facturará una vez cada expediente con independencia de los fiadores que participen y se incluyan en el mismo.</i></p>	<p>El devengo de los informes emitidos en la primera fase será al finalizar cada mes de duración de esta fase o al final de la Fase 1? Es decir, los informes emitidos en el mes 1 se abonarán en el mes 2 o se liquidarán todos los informes al final de la Fase 1?</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del PPT "REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO", la empresa adjudicataria irá elaborando los informes de los expedientes y una vez validados se incorporarán a un listado mensual sobre el que se realizará la liquidación mensual correspondiente. El pago será por la cantidad resultante según el precio unitario ofertado y se efectuará en los 30 días siguientes.</p>
PPT	Pág. 11	<p>Tal y como se ha indicado anteriormente, el número de expedientes que se prevé incluir en esta licitación partirá de un mínimo de 100 y un máximo de 250.</p>	<p>¿Es correcto entender que en la Fase 2 el número de expedientes sea inferior a 100?</p>	<p>El nº de expedientes que pasen a la fase 2 dependerá de los que obtengan calificación favorable en la fase 1</p>

PPT	Pág. 8	<p>El proceso de liquidación de la cantidad a cobrar por la empresa adjudicataria en cuanto a esta segunda fase se realizará por cada expediente, según las cantidades ingresadas por el CDTI dentro del periodo de duración del contrato.</p> <p>Una vez hayan finalizado las actividades correspondientes a esta segunda fase, el adjudicatario elaborará un listado global de los expedientes gestionados con las cantidades efectivamente cobradas y la comisión que corresponda a cada expediente según el cuadro fijado en la presente licitación. Una vez determinado el importe total de la comisión a pagar en favor del adjudicatario (resultante del sumatorio de las comisiones de cada expediente), y que en ningún caso será superior a la ofertada por la adjudicataria, se abonará en el plazo de 30 días siguientes a la recepción consensuada por las partes del referido listado. El referido pago estará condicionado a la emisión previa por parte del adjudicatario de un Informe Final con el resumen de las actuaciones realizadas en cada expediente tanto en fase 1 como en fase 2.</p>	<p>¿Es correcto entender que la Fase 2 no se abonará hasta finalizar el contrato? Es decir, aunque se exige que todo acuerdo pase por el pago de al menos el 20% de la deuda, la comisión correspondiente a este pago no se cobraría por el adjudicatario hasta la terminación del contrato?</p>	<p>Las comisiones que deban percibirse en la fase 2 se cobrarán una vez finalizada esta, en el plazo de 30 días siguientes a la recepción consensuada por las partes del listado.</p>
PPT	Pág. 9		<p>Si se ha contestado afirmativamente a la anterior ¿Y en caso de prórroga? No se cobraría nada de la Fase 2 hasta transcurridos los 36 meses del contrato?</p>	<p>Las comisiones se percibirán al finalizar la fase 2, conforme al punto 3 del PPT</p>
PPT	Pág. 8	<p>El proceso de liquidación de la cantidad a cobrar por la empresa adjudicataria en cuanto a esta segunda fase se realizará por cada expediente, según las cantidades ingresadas por el CDTI dentro del periodo de duración del contrato.</p>	<p>¿Es correcto entender que todo aquellos importes que el CDTI ingrese -una vez ya finalizado el contrato por transcurso de los 24 meses de duración- pero con motivo de un acuerdo suscrito al amparo del contrato, no generarán comisión alguna a favor del adjudicatario?</p>	<p>SI, es correcto</p>
PCAP	Pág. 45	<p>Considerando: i) un capital vivo medio por expediente de 250 €, la aplicación de los anteriores porcentajes de comisión supone un coste unitario de 10.500 €</p>	<p>Es correcto entender que es un error y que lo correcto es que el capital vivo medio por expediente es de 250.000€?</p>	<p>Sí, es correcto. Es un error. La referencia real debe considerarse en miles de euros</p>

PCAP	Pág. 46	<p>ii) el porcentaje de éxito se estima en un 10% del total de la deuda (equivalente a considerar cobrados íntegramente 25 expedientes), dada la antigüedad de la cartera que se gestionará y sus escasas posibilidades de recobro.</p> <p>Todo ello determina que el presupuesto de esta fase II sea de 262.500,00 € (IVA incluido).</p>	<p>Entendemos que es porque la escala correspondiente a los porcentajes de comisión se aplica por expediente, no sobre el total recuperado lo que llevaría a una media de 10.55€ por expediente x 25 expedientes: ¿es correcto?</p>	<p>La escala de comisiones se establece por expediente.</p>
PPT	Pág. 6	<p>Esta comunicación irá acompañada de la liquidación de la deuda por principal e intereses, indicando que tras su pago del principal se liquidarán los intereses de demora correspondientes. Esta comunicación deberá remitirse mediante un procedimiento que deje constancia del contenido y la fecha de notificación (por ejemplo, mediante burofax).</p>	<p>¿Será el CDTI quien emita esa liquidación de la deuda?</p>	<p>SI</p>